

SECCIÓN

**34.00**

PENSIONES ASISTENCIALES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dirigida a la realización de la política de prestaciones económicas de carácter asistencial. Mantiene como objetivo general mejorar las condiciones de vida de aquellos andaluces y andaluzas que carecen ó tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos ó percibirlos en cuantía muy baja.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La financiación para hacer frente al pago de las prestaciones económicas reconocidas a las personas mayores ó en situación de discapacidad con recursos insuficientes se lleva a cabo con los créditos consignados en esta Sección, en su único programa presupuestario (31F), correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las facultades de su ejecución, conforme a lo dispuesto en artículo 54 bis de la Ley general de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades necesarias para ello, están recogidas en las aplicaciones económicas del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00.

<b>PROGRAMAS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>31F</b> Pensiones asistenciales	24.702.410	100
<b>TOTAL</b>	<b>24.702.410</b>	<b>100</b>

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2015</b>	<b>%</b>
<b>I</b> Gastos de Personal	0	0,0
<b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
<b>III</b> Gastos Financieros	0	0,0
<b>IV</b> Transferencias Corrientes	24.702.410	100
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>24.702.410</b>	<b>100</b>



<b>VI</b>	Inversiones Reales	0	0,0
<b>VII</b>	Transferencias de Capital	0	0,0
<b>Operaciones de Capital</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>24.702.410</b>	<b>100</b>
<b>VIII</b>	Activos Financieros	0	0,0
<b>IX</b>	Pasivos Financieros	0	0,0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>24.702.410</b>	<b>100</b>

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 31F PENSIONES ASISTENCIALES

La finalidad de este programa presupuestario, es llevar a cabo la gestión y pago de diversas prestaciones asistenciales de naturaleza no contributiva en favor de determinados hombres y mujeres que por su avanzada edad ó su estado de discapacidad sufren una grave situación económica, al no disponer de recursos suficientes para atender sus necesidades básicas.

Los objetivos del Programa para 2015 son los siguientes:

Mantener las prestaciones asistenciales para las personas mayores de 65 años ó incapacitadas para el trabajo que sean beneficiarias del Fondo de Asistencia Social.

Aumentar el nivel de rentas que perciben las personas beneficiarias de las prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social.

Incrementar los ingresos que perciben los andaluces y andaluzas beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Mejorar los ingresos de las personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación.

Las actuaciones a desarrollar en el programa presupuestario 31F, son las siguientes:

La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas) El número de personas beneficiarias previstas para el año 2015 es aproximadamente de 3.000 (500 hombres y 2.500 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de

protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o pase a otros sistemas mas favorables de protección social.

Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En concreto, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, una ayuda que asciende a 1.141,48 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2015 3.000 personas (500 hombres y 2.500 mujeres)

Asimismo, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas beneficiarias de Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos derivados del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual. Dicha ayuda asciende a 1.141,48 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2015 2.707 personas (297hombres y 2.410 mujeres).

Por último, la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias exclusivas como en los dos casos anteriores, establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 118,20 euros (pago único anual). El número de personas que se beneficiarán en 2015 de estas ayudas se estima en 100.616 (31.191 hombres y 69.425 mujeres)

En cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (casi el 70% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien en edades más jóvenes es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.



